

## CRONICA NACIONAL

### PRIMERA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARTESANÍA

El gran escultor Rodin, en el afán de destacar la importancia que para el artista tiene el esfuerzo constante, decía que la inspiración es premio al trabajo afanoso y que el arte «tenía mucho de oficio». Si damos la vuelta a la frase podemos decir que el oficio tiene mucho de arte.

Afirmación que en la artesanía es, para ciertos oficios, verdadera en todo rigor.

No creamos que en la Primera Exposición Internacional de Artesanía se han presentado muestras de todos los quehaceres artesanos. Casi todas las obras corresponden a lo que ha venido en llamarse «oficios artísticos».

Adjetivar una obra artesana es empeño a veces muy difícil. Cabe incluir en la definición de artesanía frases bellas como «la impronta de la personalidad», o «el predominio de la mano del hombre», o «el triunfo de la concepción individual sobre el trabajo en serie», pero todo ello no deslinda los campos. Si en los extremos opuestos podemos poner la vieja encajera sentada al sol, puesto en el alda el mundillo jugando en sus manos los bolillos con tenue sonido de castañuelas, y, por otro lado, la gran fábrica con su innúmero de chimeneas pintando en gris, con sus humos, el cielo de la urbe.

Pero de uno a otro trabajo no se llega a saltos, sino lentamente, y en el camino nos encontramos con una zona neutra, donde el predominio del hombre o de la máquina es discutible, y que más de zona de nadie es zona de ambos.

Artesanía es no sólo el trabajo del remendón de portal o del limpiabotas, sino también la mecánica de precisión y hasta los talleres de reparación de vehículos de motor, por gigantescos que éstos sean.

De la gama, casi innumerable, de los oficios artesanos, se ha presentado a esta Exposición una selección de aquellos trabajos que están ya acercándose a las artes: orfebrería, vidrio soplado, cueros repujados, juguetería, encajes y bordados, etc.

Se calcula en cien millones el valor de los objetos expuestos y ha sido preciso mantenerla abierta durante más de un mes por la curiosidad que ha despertado en el sentido artístico del pueblo, que ha llenado todos los días, y hasta multitudinariamente, los locales.

Se han repartido en premios medio millón de pesetas, cantidad «record» en certámenes de esta clase, y el último día de la Exposición pendía sobre la casi totalidad de las obras el letrero de «adquirido».

No tenemos noticia de Exposición alguna de Artesanía, dentro y fuera de España, que pueda compararse en éxito a ésta.

#### PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DE PREVISIÓN

Es esta Primera Asamblea la resultante obligada de la profunda modificación y nuevo rumbo que se ha impuesto al Instituto Nacional de Previsión. Hasta ahora la organización administrativa del Instituto estaba descentralizada en las diversas Cajas integradas en él: Caja Nacional de Subsidios Familiares, Caja Nacional del Seguro de Vejez e Invalidez, Caja Nacional del Seguro de Enfermedad y Caja Nacional de Accidentes de Trabajo. Aunque descentralizado por Cajas, alguna de ellas tenía, como la de Vejez, una fuerte centralización en el Organismo Nacional. Para acercar los servicios a los trabajadores se ha reducido a la vez la unificación de la gestión administrativa de las distintas Cajas, y, por otro lado, se ha descentralizado esta gestión, llevando el peso de la misma a los Organismos Provinciales. A su vez, en cada provincia actúa ya un Consejo Provincial en el que están integrados patronos y trabajadores y a los que se les está dando cada

vez no ya funciones asesoras, sino decisorias y ejecutivas. Las puertas del Instituto Nacional de Previsión, como dijo el ministro de Trabajo, se han abierto de par en par para que entren en él las inquietudes y representantes del pueblo trabajador. La Primera Asamblea Nacional de Previsión es, pues, la Asamblea de estos Consejos Provinciales, y a ellos han llegado sus representantes para plantear, a través de las ponencias, las cuestiones de más urgente resolución que tiene planteadas la seguridad social española.

La más urgente de todas es, sin duda alguna, la solución del problema de los Seguros Sociales en el campo. A este problema se han referido las ponencias segunda y cuarta de la Asamblea: la segunda bajo el tema «La seguridad social de los trabajadores en el campo» y la cuarta con el título «La aplicación de los Seguros Sociales en la Rama Agropecuaria y la repercusión económica en el régimen del Subsidio Familiar y en el Seguro de Vejez e Invalidez».

La grave cuestión que se plantea es lograr que los trabajadores del campo posean un Régimen de Previsión similar, en su cuantía, a los de la Industria. Se ha logrado en el régimen de Subsidio Familiar y en el general de Vejez, pero el de Enfermedad tan sólo ampara, por ahora, a los trabajadores fijos del campo, pero no a los eventuales, y, sobre todo, carecen de las prestaciones del Montepío Laboral, tan generosas en los casos de Jubilación, Viudedad y Orfandad, fundamentalmente.

Para su solución hay que resolver previamente estos tres problemas básicos:

- a) Unidad o pluralidad de Organos aseguradores.
- b) Organos gestores.
- c) Sistema contributivo.

La Asamblea consideró que en el campo no era propia la yuxtaposición, en Entidades diferentes, de los Seguros Sociales de compensación nacional y de los Montepíos Laborales que complementan aquellos Seguros, aunque, por cierto, el añadido es mayor que el principal, es decir, que la cuantía de las prestaciones complementarias de los Montepíos son mayores que las prestaciones de los Seguros Sociales Nacionales.

Se consideró que en el campo, donde la sencillez es supuesto indis-

pensable para la viabilidad de cualquier sistema, no debía existir esta pluralidad de Organismos y que el régimen de Seguros y Prestaciones debiera ser único, anticipándose en la práctica al Seguro total, que, como objetivo final de nuestro sistema, propugna el Fuero del Trabajo.

No habrá, pues, en el campo Montepíos Laborales. El Organismo asegurador es único y lo será el Instituto Nacional de Previsión.

La aplicación práctica del Seguro Social Agrícola estará descentralizada y actuará como Organismo rector en cada provincia el correspondiente Consejo Provincial.

Cualquiera que sea el Organismo asegurador sólo podrá dar vida en el campo al Seguro la Red Nacional de Hermandades Sindicales, en cuyo seno y bajo cuya disciplina están encuadrados todos los trabajadores agropecuarios.

Las prestaciones que se propugnan son generosas y llegan, por ejemplo, hasta el 75 por 100 del salario para Vejez y el 60 por 100 de la pensión de Vejez que le correspondiera para el caso de Viudedad.

Es de destacar que el Seguro de Accidentes de Trabajo, hoy Seguro Patronal, pese al tono social que se le va imprimiendo, se transforma para el campo en un Seguro Social que será prestado junto con los demás.

*La cotización en el campo.*—En el actual régimen de Seguros Sociales obligatorios de carácter nacional hay solidaridad de fondos entre la agricultura y la industria. A este acervo común contribuye la agricultura, configurada como cuota patronal, con un recargo en la contribución que no es ni con mucho equivalente a la aportación de las empresas industriales. La cuota obrera del campo, hoy en período de implantación, es todavía inferior a la que aporta el trabajador industrial. Consecuencia de este régimen es que en la asistencia al campo se invierta todo lo que en el campo se recauda y, además, 1.200 millones de lo que en la industria se obtiene. Los industriales dicen, con aparente razón, que sobre ellos pesa en notable medida la financiación de la seguridad social agrícola.

Hemos dicho con aparente razón porque la realidad es muy distinta. Mientras las cargas sociales sean consideradas por las empresas —y tienen que serlo— como un coste más de producción, han de in-

cluírlas en los precios, y como primera aproximación, sin duda muy tosca, puede aceptar que la seguridad social es financiada por los consumidores.

Como la industria, pese a este evidente principio económico, insiste en su punto de vista, es de urgente necesidad combatir este error y enfocar claramente cómo ha de financiarse la seguridad social. Permítasenos hacer sobre el tema algunas consideraciones.

La posibilidad de cargar todo el peso de la cuota sobre el consumidor queda condicionado, según puede leerse en cualquier manual de Hacienda Pública, a la mayor o menor elasticidad de la demanda del producto. Suelen clasificarse en tres grupos. Es el primero el de artículos de primera necesidad, de rígida demanda, cuyo precio, sea el que sea, apenas influye en el consumo. Ninguno sirve de modelo como la sal. Aunque valiera varias veces más no nos resignaríamos a tomar sosas las comidas. Los alimentos básicos, las telas corrientes de algodón, las ropas de cama, la vivienda, etc., están dentro de este grupo. Fabricantes y comerciantes de estos productos poco temerán cargas sociales. Suelen ir para ellos acompañadas de mayores beneficios.

Los bienes de lujo, de verdadero lujo, como son pieles y joyas, seguirán siendo buscados, cualquiera que sea su precio, porque su fin no es otro que la necia y a veces irritante ostentación de riqueza. Si los collares de perlas doblasen su precio sería más intenso el anhelo de las mujeres por poseerlos, ya que en estas vanas ostentaciones las damas buscan, más que la admiración de los hombres, la envidia de las otras mujeres. Así, pues, para el lujo la demanda es hasta cierto punto rígida, aunque no llegue a la inflexibilidad de la sal.

Y entre el lujo y la necesidad los demás bienes: gratos, pero no indispensables. En ellos la traslación de la cuota tal vez no pueda hacerse totalmente, y los que en su producción o tráfico intervienen quizás tengan que vender menos o reducir sus márgenes. La demanda de estos bienes es elástica.

Cuando las empresas claman por tanta carga social, que según dicen les precipitan a la ruina, no tienen, las más de las veces, razón. Son los consumidores las víctimas con la saludable atenuante para ellos que lo que pagaron les revierte en forma de prestaciones.

Consideremos ahora el caso de un artículo de primera necesidad.

Supongamos que se establece un gravamen en la industria del pan, y veamos qué sucede con la cuota patronal. Admitamos también en honor de la claridad del razonamiento, aunque con daño de su exactitud, que no hay en el mercado más que dos productores: pan y carne.

El panadero gravará el precio del pan con toda la cuota y aun colmada. El consumidor, aunque le cueste más caro el pan, no se resignará a disminuir su consumo; reducirá, es lo más probable, su ración de carne. Consumiendo el mismo pan, pero menos carne, su alimentación disminuye en calorías. Si quiere consumir las mismas calorías siempre le será más económico buscarlas a través del pan. Aumentará, pues, su consumo de pan con relación al momento anterior a la subida y habrá de hacer una segunda reducción en el consumo de la carne. La mayor demanda de pan, que ha ocasionado la subida de precio del propio pan, le permitirá al panadero forzar aún más los precios. Por otra parte, las prestaciones irán hacia los modestos trabajadores, quienes invertirán sus ingresos sobre todo en pan. La demanda de pan vuelve a aumentar y, por consiguiente, puede darse otro empujón a los precios que permitirán al panadero, además de aumentar sus ganancias, compensar a sus operarios de su cuota obrera.

En este caso, con la implantación del gravamen, los panaderos han aumentado sus ganancias, los trabajadores se benefician de las prestaciones viendo compensada su cuota, y los que realmente pagan la carga son los consumidores que han de seguir una dieta alimenticia más burda, y las industrias cárnicas, cuyas empresas al reducir sus márgenes se verán en bancarrota, teniendo que despedir obreros y vender menos y más barato al forzar a la baja los precios para mantener en lo posible el consumo.

El ejemplo es desatentado —razonar, dijo Ortega, es exagerar—, pero encierra una gran dosis de verdad para que los grupos de cada industria se abstengan de decir que ellos pagan sus propias cargas. En todo caso quien lo paga es, sobre todo, el consumidor, y las consecuencias muchas veces otras industrias que se nos aparecen a primera vista ajenas a la cuestión.

La cuota patronal en el campo consiste hoy en un gravamen

sobre la contribución rústica. Esta, a su vez, deberá estar en función de los beneficios netos que es lícito esperar de una explotación normal y racional de la tierra, según su calidad y demás características. Pensemos un poco en los efectos económicos de este sistema de percepción, si su cuantía, como se ha propugnado, llegara a aumentarse en grado sumo.

La primera ventaja es que, con preferencia a otro sistema, fomenta la producción y la absorción de mano de obra. En efecto, establecido el gravamen sobre el rendimiento que «debieran» tener las tierras, y siendo la carga fuerte, el lujo antisocial de tener tierras incultas sería demasiado caro. El propietario o las pone en cultivo normal o ha de dejarlas en manos de quienes sepan cultivarlas, lo cual supone un aumento de la producción y consiguiente demanda de mano de obra. Pero hay más: es un estímulo a la superproducción, al cultivo intensivo y esmerado, pues aquel que logra rendimientos superiores al normal no tributa por la bien lograda demasía. Justo premio y fuerte estímulo para el agricultor celoso. Se logra, pues, «el principio de homogenización entre los fines sociales y económicos», ya que el gravamen fuerza a poner en cultivo las tierras baldías, estimula la cuidada explotación, aumenta la producción, reduce el paro y coadyuva al empleo total.

La Asamblea no se ha pronunciado por un sistema determinado de cotización para esta especie de Seguro total Agrario que se proyecta, limitándose a pedir una participación eficaz del Estado y a que las cotizaciones de los obreros sean fijas en virtud del salario medio de la comarca y no para simplificar del variable salario real que a través del año agrícola pudieran percibir.

En la discusión ante el pleno del problema señaló Catalá que el coste de este plan pasaría de los 7.500 millones anuales y que parecía prudente no hacer público el propósito mientras con él no fueran acompañadas las fórmulas concretas y viables para obtener estos cuantiosísimos fondos sin los cuales el propósito no podría pasar de tal.

Los agricultores miembros de la Asamblea señalaron la urgencia de intensificar los Seguros Sociales en la agricultura como una de las causas del éxodo rural.

Los propios trabajadores industriales empiezan a ver claro en

esta cuestión y se dan cuenta que la financiación excesiva del Seguro Social del campo por gravamen agrícola significaría para ellos un aumento en el coste de los artículos de primera necesidad, como el pan, el aceite y las patatas, en los que invierten gran parte de sus modestas rentas. Este apoyo económico de las cargas industriales para los Seguros Sociales beneficiaría a todos los trabajadores.

Si la ponencia segunda señala propósitos de carácter general que nos negamos a considerar lejanos, la cuarta tiende a resolver problemas concretos y muy actuales, propone el aumento de los porcentajes de la riqueza imponible para la financiación del régimen y atribuye a las Hermandades Sindicales de Labradores la condición de Entidades especiales delegadas.

De los problemas actuales del Seguro de Enfermedad y su plan de instalaciones de que se ocupa la ponencia tercera ya hemos recogido a través de estas crónicas algunos de ellos.

La ponencia quinta tiende a resolver, con acierto, la indemnización de los casos de silicosis no comprendida en el Seguro de enfermedades profesionales y para remediar la situación desigual que se crea cuando un trabajador aprecia su silicosis tal vez en empresas que no tienen nada que ver con aquella en la que se le produjo, propugna el establecimiento de un sistema de compensación de los costes de los siniestros por silicosis en proporción a su cartera de primas.

Queremos creer que la unificación de los regímenes de la industria y agricultura en el Seguro de Accidentes de Trabajo que pidió la ponencia séptima se vea confirmada pronto en el *Boletín Oficial*.

*Aumento del Subsidio Familiar.*—Se considera posible la elevación de la escala del régimen del Subsidio Familiar hasta una cuantía de 200 millones de pesetas, cantidad ésta a que asciende su superávit actual. Este incremento alcanzará a los subsidiados de todas las ramas y su abono se realizará por la existencia de un hijo y no desde que se tienen dos, como hasta ahora. La escala pasará de 50 pesetas mensuales para un beneficiario hasta 1.300 para el que tenga doce. Se ha pedido también el aumento del número de Premios a la Nupcialidad, cuya distribución provincial se haría en función del censo de asegurados y de solicitudes presentadas, según la experiencia de años anteriores.



Del mismo modo se eleva también la cuantía del actual Subsidio de Escolaridad. De 250 pesetas anuales a que llegaba su máximo actual se propone llegar hasta 3.000 pesetas por año, e incluso se pide un Subsidio de Escolaridad complementario, cuya cuantía pudiera ser de 3.000 a 6.000 pesetas anuales.

El lector será informado a través de esta crónica de cuanto de las conclusiones de la Asamblea se conviertan en normas jurídicas legales y obligatorias.

Las tareas de la Asamblea terminó con un discurso del Ministro de Trabajo en el que afirmó que había que desembocar rápidamente en el Seguro total y que este propósito debía orientar los pasos de la Seguridad social española. Con Consejos Provinciales recibirán normas para su labor de captación y proselitismo, a fin de hacer profundamente cordial la gestión del Seguro. Destacó la importancia del Seguro Social en el campo y dedicó un recuerdo entrañable al corresponsal local de Previsión Social, camarada Mariño, cuyo nombre debe quedar estampado en esta crónica. Fué asaltado por unos bandoleros para que les entregara el dinero de los Subsidios Familiares de sus convecinos del que por razón de su cargo era guardador. Al grito de «¡la bolsa o la vida!» contestó que la bolsa no era de él, pero la vida sí. Y una descarga cerrada lo dejó muerto en el suelo, cara arriba, con los ojos abiertos, tal vez para ver cómo su alma subía a ser abrazada por Dios, porque dió su vida en ofrenda a la virtud teológica de caridad, que es amor, y Dios es, según dijo el apóstol, Caridad.

#### PRIMERA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO

La Primería Feria Internacional del Campo ha sido tal vez única en el mundo. No hubiera sido posible si el campo español no estuviera ya corporativamente organizado. Las miles de Hermandades Sindicales de Trabajadores y Ganaderos, las Cámaras Sindicales Agrarias, el Servicio Nacional de Hermandades y la Organización Sindical han permitido poner a la faz de España la riqueza y la importancia de nuestra ganadería y agricultura.

La crónica no necesita recoger lo que fué esta Feria; de decirlo por España se encargan los dos millones de visitantes, y lo ha hecho ya toda la prensa, que al tener que recoger la actualidad ha tenido que mantener en primera plana la información gráfica y descriptiva en toda su gigantesca extensión.

Dos funciones había de cumplir la Feria: una de ellas, tradicional e impuesta por su propio nombre, es la de mercado ocasional para transacciones comerciales. Casi toda la maquinaria agrícola expuesta, y en ella estaban los más adelantados instrumentos agrícolas, fué vendida, así como la mayoría de los extraordinarios ejemplares de ganadería que se han distribuido por las distintas comarcas agrícolas y que contribuirán a mejorar la calidad ganadera española.

El otro propósito fué presentar a España toda la variedad de nuestra producción agropecuaria e interesar a los hombres de la ciudad por los problemas de la tierra, base de nuestra economía, y hacer patente hasta qué punto el esfuerzo de nuestros campesinos sigue arrancando de la tierra, gastada en milenios de cultivo e ingrata en la gran extensión de nuestras mesetas, el alimento para todos los españoles. La hermandad entre todos los hombres y las tierras de España, grito nacional lanzado por José Antonio, es ya un hecho fecundo.

#### CAMBIO DE ENTIDAD ASEGURADORA

En España no hay más que una Entidad Aseguradora del riesgo social de enfermedad: La Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.

Para su gestión cuenta con la colaboración de Entidades Colaboradoras, tal vez demasiadas en número, que prácticamente son las que prestan la asistencia y mantienen las relaciones directas con el asegurado. Por otro lado, tales Entidades no disponen de un cuadro propio de facultativos, los cuales son designados con arreglo a riguroso escalafón, y su disciplina se escapa de la Entidad, puesto que la impone la Inspección del Seguro. Es, pues, el español un sistema híbrido que ni se adapta al sistema de seguro único y general, tipo inglés, ni al de las Entidades varias aseguradoras, teniendo cada una

su organización propia y sus propios facultativos, sobre los que se ejerce una inmediata disciplina.

Dijéramos que nuestro sistema es un sistema puente, provisional, sin que todavía se perfile por cuál de las dos soluciones se ha de decidir, pues si el sistema nacional tiene la ventaja de un planteamiento más perfecto, para aprovechar las instituciones y unificar servicios, le amenaza la sombra peligrosa de lo gigantesco y deshumanizado y, en cambio, la Entidad gestora, limitada a un territorio o a una profesión, tiene sin duda el acicate de la competencia y tal vez un contacto más inmediato con el trabajador.

No supone, generalmente, el paso a otra Entidad gestora el cambio del cuadro facultativo que ha de asistir al asegurado, sin perjuicio del derecho que asiste a todo obrero para que se le asigne médico distinto cuando lo pida. Para decidir este cambio se ha seguido un sistema puramente democrático, por Empresas: pedido por los trabajadores y fijado por la Delegación de Trabajo el día de la elección, los trabajadores han votado dentro de su empresa y pasan a depender de la Entidad Colaboradora que haya sido elegida por la mayoría de los votantes.

Destácase la presencia en el Seguro de Enfermedad de varios Montepíos Laborales que se han convertido en Entidades Colaboradoras. Su éxito ha sido arrollador. Estos Montepíos, que han calado tan profundamente en los trabajadores, han sido elegidos, con unanimidad casi absoluta, por los trabajadores de las Empresas que encuadran. Iníciase con ello un criterio sindicalista y profesional para organizar las prestaciones del seguro, visto el éxito que tal sistema ha tenido en las prestaciones de vejez, invalidez, viudedad y otras que hasta ahora venían desarrollando.

Señalemos el extraordinario aumento de afiliación que han tenido los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad, Entidad esta que depende de la Delegación Nacional de Sindicatos y que tan decisivo papel juega dentro del Seguro. Atribuimos su aumento de afiliación a la constitución de los Organos Representativos Provinciales de las Obras y Servicios Sindicales de Previsión Social (Servicios Sindicales,

Obra «19 de Julio» y «Previsión Social») que ha puesto en manos de los propios productores la administración de las instituciones y servicios adscritos a ellas.

#### EL CAMPO DE APLICACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTE SE AMPLÍA

Para precisar qué industrias y qué operarios quedaban amparados por el Seguro de Accidentes de Trabajo el Reglamento seguía un enojoso y largo sistema de enumeración, detallando en numerosos apartados, generalmente por ramas de la producción, las industrias que estaban dentro del campo de aplicación. Toda enumeración tiene en el orden social, aparte de su complicación innecesaria, peligro probable de quedarse corta. Tal era el caso de la que nos ocupa.

El Decreto de 5 de junio de este año, que modifica el Reglamento de 1933, considera operario «toda persona que ejecuta habitualmente un trabajo por cuenta ajena fuera de su domicilio, cualquiera que sea la función que tenga encomendada y en virtud de contrato verbal o escrito». Más terminante todavía es, por lo que respecta a las empresas, la afirmación del Decreto: «Todas las industrias y trabajos de cualquier naturaleza que sean darán lugar a responsabilidad del patrono». Una excepción se señala que deseamos deje de serla. Se trata de los trabajos en haciendas agrícolas que tengan menos de seis obreros, los cuales continuarán con su régimen de accidente del trabajo para la agricultura, cuyas prestaciones son menores, contra toda justicia, que las de la industria.

La propia Asamblea Nacional del Instituto se ha pronunciado por acabar con esta desigualdad, como ya habían pedido, con obligada y machacona insistencia, los Congresos de Trabajadores y las Asambleas de Hermandades Sindicales.

Ha resuelto también el Decreto, con generosidad digna de ser destacada, el problema de determinar qué ingresos del trabajador han de ser computados para las prestaciones económicas en caso de accidente. Hoy la remuneración del trabajador es un complicado total de salario base, pluses de antigüedad, pluses de carestía, primas, destajos,

horas extraordinarias, etc. Se ha acabado esta cuestión resolviendo que se entenderá por salario «la remuneración o remuneraciones que efectivamente gane el trabajador en dinero o en cualquier otra forma por el trabajo que ejecute».

No hay más limitación que la cifra máxima computable que es la de 36.000 pesetas anuales ó 100 pesetas diarias. Este criterio regirá también para el Seguro de Enfermedades Profesionales.

LUIS BURGOS BOEZO

